

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, por la que se efectúa convocatoria n.º C6/2009 para cubrir vacante de Personal Sanitario adscrita al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria, mediante nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1988, de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social, existiendo una vacante adscrita a funcionarios sanitarios en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria, y resultando acreditada la necesidad de su cobertura, se anuncia convocatoria para cubrir dicho puesto mediante el nombramiento de personal interino, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— Se convoca la plaza que se indica, para cubrir mediante nombramiento de personal interino con las características y requisitos que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria.

Segunda.— Los aspirantes para cubrir dicha plaza que, en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en la base primera, deberán dirigir sus instancias, según modelo adjunto a este anuncio, al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el término de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y acreditando documentalmente los méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados y cotejados cuando se trate de fotocopias.

Tercera.— Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos citados, los siguientes generales:

- Ser español sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para ingreso en la Administración Pública.
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer una capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuarta.— El procedimiento de selección se llevará a cabo conforme al siguiente baremo, en el que se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

- Por experiencia profesional relacionada con las funciones y cometidos del puesto de trabajo, hasta un máximo de cuatro puntos.
- Por cursos de formación relacionados con las funciones ha desempeñar, hasta un máximo de dos puntos.

Quinta.— La Comisión de Selección podrá establecer la realización de entrevistas o pruebas a todos o algunos de los candidatos para mejor determinar la idoneidad de los mismos, pudiendo puntuar hasta un máximo de cuatro puntos. La Comisión de Selección deberá notificar por escrito a los interesados tal circunstancia, con una antelación mínima de tres días a la realización de las mismas.

Sexta.— La Comisión de Selección estará constituida por:

- El Jefe del Servicio Territorial, que actuará como Presidente.

- Tres funcionarios designados por el Jefe del Servicio Territorial.
- El Secretario Técnico del Servicio Territorial que actuará como Secretario, con voz y voto.

Los miembros que componen la Comisión de Selección tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 252/93 de 21 de octubre.

Los miembros de la Comisión de Selección que estuviesen incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuviesen afectados por alguna de estas causas.

Séptima.— Dicha Comisión seleccionará para el puesto convocado un candidato titular y, al menos, dos suplentes, y elevará propuesta al Secretario General, que procederá a su nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato nombrado durante el año siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Octava.— En el acto de la toma de posesión el candidato nombrado deberá aportar la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Certificado Médico Oficial de que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El aspirante que no presente dicha documentación completa, se le considerará renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al llamamiento del suplente.

Novena.— El candidato propuesto o, en su defecto, los suplentes, tomarán posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Producida la toma de posesión el suplente o suplentes, o, en su caso, el candidato propuesto, no conservarán ningún derecho de cara a convocatorias sucesivas.

Décima.— La remuneración de la plaza, de acuerdo con la normativa vigente, será del 100% de las retribuciones básicas y del 100% de las retribuciones complementarias que corresponda al puesto de trabajo, o las que legalmente correspondan en caso de ser distintas.

Undécima.— El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, en los supuestos contemplados en el artículo 15.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Valladolid, 1 de septiembre de 2009.

El Secretario General,
Fdo.: FRANCISCO LLORENTE SALA

ANEXO I

Consejería: Sanidad.

Centro Directivo: Secretaría General.

Servicio: Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria.

Sección: De Epidemiología.

Puesto: Jefe de Sección.

Código de puesto: 23202.

PUUESTO DE TRABAJO CÓDIGO R.P.T.	Subgrupo	Nivel	CE	CUERPO	REQUISITOS	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO
Jefe de Sección 23202	A1	24	13	Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos)	Ldo. Medicina (Epidemiol. D.S. Públic. Medicina Preventiva)	Gestionar e impulsar actividades de Epidemiología

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE CARÁCTER SANITARIO POR PERSONAL INTERINO					
1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:		Fecha de la Convocatoria (publicación en B.O.C.y L)			
1.1.- Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)					
GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD
2.- DATOS PERSONALES					
2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre	
2.4 Nº D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento	2.6 Teléfono (y prefijo)	2.7 Domicilio: calle o plaza nº		
2.8 Localidad (con distrito postal)			2.9 Provincia		
3.- FORMACIÓN					
3.1 Titulación			3.2 Centro de expedición		
4.- DOCUMENTOS QUE APORTA					
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-					
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: DECLARA que son ciertos los datos en elle reseñados, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.					
En a de de 2009					
Fdo.: .					
ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA					

AYUNTAMIENTO DE VILLADECANES
(LEÓN)

ACUERDO de la Junta de Gobierno de Villadecanes, de 31 de agosto de 2009, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villadecanes en sesión extraordinaria válidamente celebrada con fecha 31 de agosto de

2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>/Denominación</i>	<i>/N.º de plazas/</i>	<i>/Grupo/</i>	<i>/C.D./</i>	<i>/Escala/</i>	<i>/Subescala/</i>	<i>/Vacantes/</i>
Vigilante Municipal	2	C2	14	A.E.	Servicios Especiales	2

En Total de los Vados, sede del Ayuntamiento de Villadecanes, 2 de septiembre de 2009.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

